

Órgano colegiado: Junta de Gobierno Local

RAFAEL PÉREZ ALBORCH, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 28 de enero de 201 se adoptó el acuerdo siguiente:

6. Expediente 187/2019. Aprobación de las bases reguladoras del IV Concurso “Premio a la Comisión Fallera que más Promueva la Igualdad de Género”.

Favorable – Tipo de votación: Unanimidad

Vista la propuesta de la Concejalía de la Mujer e Igualdad, de 17 de enero de 2019, en la que manifiesta que desde la concejalía encuentra necesario el hecho de dar un mayor impulso en la igualdad de género dentro del mundo fallero, puesto que las fallas son consideradas una de las principales fiestas de nuestra localidad. Siendo conscientes que la igualdad de género nace alrededor de uno de los debates sociales más candentes de la realidad actual, por lo cual tenemos la oportunidad de otorgar un premio que irá destinado a la comisión fallera que más promocioe la igualdad de género.

Vistas las bases confeccionadas por el departamento de Mujer e Igualdad, que tienen que regular el premio a la Comisión Fallera que más promueva la igualdad de género, con el siguiente contenido:

BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO “PREMIO A LA COMISIÓN FALLERA QUE MÁS PROMUEVA LA IGUALDAD DE GÉNERO”

Artículo 1. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas a la comisión fallera de Xàtiva que más promueva la Igualdad de Género.

Artículo 2. Beneficiarios.

Las Comisiones Falleras de Xàtiva.

Artículo 3. Acciones apoyadas.

- a) MONUMENTO FALLERO: LEMA, CRITICA Y ESCENAS.
- b) LIBRO FALLERO.
- c) LENGUAJE NO SEXISTA.
- d) PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS CARGOS DE LA COMISIÓN.

Artículo 4. Forma, Plazo y Lugar para presentar la documentación acreditativa.

4.1. Forma

La solicitud de inscripción deberá ser presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva, cumplimentando el ANNEXO I, y dirigirse al

departamento de Dona i Igualtat o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El ANNEXO I deberá incluir:

1. Nombre de la Comisión Fallera.
2. Número total del censo fallero.
3. Listado de cargos que forman la Comisión Fallera.
4. Breve memoria de actividades que promuevan la igualdad, realizadas durante el año.

El Libro Fallero deberá ser entregado físicamente, véase art.4.3.

4.2. Plazo

El plazo de presentación de solicitudes y del Libro Fallero será hasta el día 11 de marzo de 2019, este inclusive.

4.3 Lugar

Toda la documentación acreditativa señalada en el art.4.1 deberá ser presentada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva.

El Libro Fallero en formato físico deberá ser entregado en la Casa de les Dones de Xàtiva, *Plaza Españoleta, número 15, 46800, Xàtiva (València)*.

Artículo 5. Cuantía de la Subvención.

La comisión fallera que más promueva la Igualdad de Género habrá un premio único de **600 €**, premio que podrá recaer en cualquier comisión fallera.

No se podrá dar empate entre dos o más comisiones falleras, puesto que en caso de empate, el jurado tendrá que hacer segunda votación para deshacerlo.

El jurado para los premios otorgarán un único galardón de este premio.

Artículo 6. Financiación de la subvención.

Las dotaciones del premio del “concurso a la Comisión Fallera que más promueva la Igualdad”, se tramitarán a cargo de la aplicación presupuestaria 1D5/2311/22609, según la retención de crédito número 1201900000173, ejercicio 2019.

Artículo 7. Comisión de valoración.

1. El jurado habrá de estar formado obligatoriamente por tres miembros: la Agente de Igualdad Municipal, la Promotora de Igualdad Municipal y una representante del Consejo de las Mujeres por la Igualdad.
2. La resolución del jurado se hará pública en los correspondientes actas de entrega de premios que se organizan por la JLF en Xàtiva.
3. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no previstas en estas bases, así como aquellas dudas que se plantean de su interpretación, podrán dejar desierto el premio. La resolución será inapelable.
4. El jurado pasará el día 16 de marzo por cada una de las comisiones falleras y valorará el monumento fallero.

5. Las comisiones falleras facilitarán al departamento de Mujer e Igualdad antes del 11 de marzo el libreto y actividades de la comisión a lo largo del año que promuevan la igualdad.
6. La participación en este concurso supone la total aceptación de sus bases, así como la decisión del jurado, que será inapelable.

Artículo 8. Criterios objetivos de la concesión.

El jurado puntuará de 0 a 10 puntos cada uno de los apartados considerados como puntuables.

Serán puntuables los apartados siguientes:

	BAREMO-PUNTUACIÓN	CRITERIOS
MONUMENTO FALLERO: LEMA, CRÍTICA Y ESCENAS.	De 0 a 10 puntos	Proyección de una imagen respetuosa con la dignidad de las mujeres y con un lenguaje igualitario y no sexista en la crítica escrita.
LIBRETO: TEMÁTICA, PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LA JUNTA DIRECTIVA .	De 0 a 10 puntos a) Valoración de la inclusión de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la Comisión. hasta a 10 puntos. b) Utilización de un lenguaje no sexista y inclusivo y temática. hasta 10 puntos.	Valoración de la participación de las mujeres en los cargos de la junta directiva de la Comisión. Utilización de un lenguaje no sexista y inclusivo. Temática libreto.
COHERENCIA DEL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN	De 0 a 10 puntos	Se valorará la coherencia del conjunto de actividades de la Comisión con el monumento i el libreto.

Artículo 9. Normativa aplicable.

Los premios se registrarán por aquello que ha dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y por las presentes Bases.

Artículo 10. Vigencia de las Bases.

Estas Bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Visto el informe propuesta emitido, y fiscalizado por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar las bases anteriormente transcritas para la convocatoria del IV concurso "Premio a la Comisión Fallera que más promueva la Igualdad de Género".

Segundo. Aprobar el gasto de 600 euros, a que esciende el pago del premio con cargo a la partida 1D5/2311/22609 Mujer otras actividades a propuesta del Consejo,

según la retención de crédito núm. 12019000000173, del presente ejercicio 2019.

Tercero. Que el departamento correspondiente proceda a la publicación de las presentes bases y a los trámites procedentes necesarios para la realización del concurso.

Quart. Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Junta Local Fallera para que traslado a las comisiones falleras lo presente acuerdo, comunicándolo a la concejalía de Mujer e Igualdad, al departamento de Mujer e Igualdad y a la Oficina Presupuestaria, para que tomen conocimiento a los efectos oportunos.

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Xàtiva, a la fecha de la firma electrónica.